

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. DAVID SERRADA PARIENTE, Diputado por Salamanca, y D. ANTONIO TREVÍN LOMBÁN, Diputado por Asturias, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

La Ley Orgánica General Penitenciaria establece que el trabajo que realicen los reclusos será considerado como un derecho, no atentará contra la dignidad del interno, tendrá carácter formativo, productivo o terapéutico. Todo trabajo productivo que realicen los internos será remunerado y se desarrollará en las condiciones de dignidad e higiene establecidas en la legislación vigente.

La Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, adscrita al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, tiene por objeto la promoción, organización y control del trabajo productivo en los centros penitenciarios. (Real Decreto 122/2015, de 27 de febrero).

Respecto del Director-Gerente de la Entidad Pública Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, que tiene la condición de personal directivo, y sobre sus retribuciones y cláusulas contractuales.

1. ¿Cuáles han sido sus retribuciones básicas percibidas, entre los años 2012 a 2016?
2. ¿Cuáles han sido sus retribuciones complementarias en el mismo periodo de tiempo?
3. ¿Cuál ha sido la cuantía de las retribuciones percibidas por asistir al Consejo de Administración, entre los años 2012 a 2016?
4. ¿Cuáles han sido las cuantías percibidas por beneficios o cualquier otro tipo de indemnización, entre los años 2012 a 2016?
5. ¿Cuáles han sido las cuantías percibidas por formar parte de tribunales de oposición o de selección de personal, indicando a qué oposición corresponde o a que proceso selectivo, en el periodo de tiempo ya mencionado?
6. ¿Cómo personal directivo existe alguna cláusula especial en su contrato en concepto de indemnización en caso de cese o despido? ¿Cuál es su cuantía?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 2017


EL DIPUTADO
DAVID SERRADA PARIENTE


EL DIPUTADO
ANTONIO TREVÍN LOMBÁN

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
74-81-smg-I-43

C.DIP 20113 15/02/2017 17:36